



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 736/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4392/E
LAS CONDES, 18/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5039 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13370, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$185.450, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13370.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13370 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SANTANDER GALLEGUILLOS LEONARDO	13.270
2	BESOAIN URRUTIA JUAN LUIS EDUARDO DE	4.750
3	BRAVO DELGADO EMMA JOSEFINA	13.270
4	OLGA ORFILIA GUTIERREZ SAN MARTIN	13.270
5	AURELIO ZAMORA SOTO	4.060
6	ARIAS ANDRADE PLACILDA AURORA	4.750
7	SEGUEL ARANGUA HECTOR OLEGARIO	4.060
8	MIRANDA GONZALEZ JUANA MIRTO	4.060
9	RENZO ERNESTO ROSSO HEYDEL	4.060
10	PINTO GUZMAN BRITELIA DEL ROSARIO	2.250
11	TITA MARIA EUGENIA HERRERA SALINAS	4.060
12	ELIZABETH MAGALY HONEYMAN MAURO	2.250
13	BARANAO MARQUEZ MARIA EUGENIA BERNAR	13.270
14	SANTANDER ARIAS MARIA ANGELICA	9.770
15	SEGUEL ABARZUA GLADYS DEL CARMEN	4.060
16	ORTUZAR SILVA MARIA SUSANA DEL COR	2.250
17	JOAQUIN GUSTAVO QUEZADA JENSEN	560
18	EDITH DEL CARMEN PETERSEN MALLEA	9.770
19	NANCY CRISTINA MEYER ARIS	560
20	IRENE MARCELA CARVAJAL KARL	560
21	BENGOA OCHSENIUS ALVARO ENRIQUE	560
22	CANEPA HURTADO EMMA ASTRID ALICIA	560
23	BAHAMONDES FUENTES ADRIANA DEL CARMEN	2.250
24	PALACIOS AMIGO MARIA EUGENIA DEL CA	9.770
25	ROJAS FLEHAN MARIA EUGENIA	560
26	MELLA GODOY LUIS RICARDO	560
27	ALFONSO JESUS PEREZ MERIGGIO	2.250
28	FE LORENA DEL CARMEN ORTEGA PALACIOS	9.770
29	CERDA ZUNIGA ELENA LUISA	560
30	TORO ARREDONDO OLGA MERCEDES	560
31	ALVAREZ RIVERA JIMENA ISABEL	560
32	ANA MARIA CARVAJAL CARVAJAL	560
33	ANA MARIA CARVAJAL CARVAJAL	9.770
34	ROBERTO PATRICIO LANZARINI SOTO	2.250
35	MARCIA ESTER HERRERA FERNANDEZ	560
36	CASTAN QUILODRAN MILENE EVELINA	560
37	PATRICIO ANDRES VENEGAS SEPULVEDA	560
38	SOLANGE SILVANA SAEZ FLORES	2.250
39	MARCO ANTONIO GONZALEZ VASQUEZ	2.250
40	ANICETO MANUEL MONJES MUNOZ	2.250
41	VERA VASQUEZ CECILIA DEL PILAR	2.250
42	ARAVENA DONOSO MARISOL MONSERRAT	2.250
43	XIMENA REGINA BRIONES MOLINA	2.250
44	PAULA ANDREA RICHARDSON GONZALEZ	9.770
45	JAQUELINE PAULETTE BONHOMME HORACEK	560
46	CLAUDIO VENTURA UBILLA REYES	560
47	PEREZ BAEZA HERNAN ALBERTO	560
48	EMA LUCIA PAZ YANEZ TOMAS	560
49	LAURA BEATRIZ NUNEZ CHACANA	560
50	LUNA JINES SAMANTHA VALENTINA	2.250
TOTAL		185.450

